



Facturación electrónica: una necesidad imperiosa

El apoyo del gobierno a los documentos electrónicos tiene mucho que ver con eficiencias administrativas, prevención y control de fraude, control tributario y conocimiento del comportamiento de la economía nacional.

Por Juan Alberto Carrillo y Andrea Bravo Daza.*

En la actualidad el comercio convencional y el electrónico están usando cada vez más documentos comerciales en forma electrónica, tanto para la compra y venta de productos y servicios entre empresas como para las ventas a los consumidores finales.

Colombia está circunscrito al mercado mundial, por lo tanto, adoptar las mejores prácticas es una estrategia indispensable para convertirse en un país cada vez más competitivo.

El uso de documentos electrónicos es una práctica que ha tenido gran aco-gida en el gobierno, como se aprecia en varios documentos CONPES, como

el 3620 de 2009. Y, más recientemente, la directiva presidencial Número 04 de 2012, conocida como 'cero papel'.

El apoyo del gobierno a los documentos electrónicos, más allá del principio ecológico de ahorro de papel y la competitividad, tiene mucho que ver con eficiencias administrativas, prevención y control de fraude, control tributario y conocimiento del comportamiento de la economía nacional.

Ahora bien, es importante entonces definir qué es facturación electrónica. "Es el documento que soporta transacciones de venta de bienes y/o servicios. Que para efectos fiscales debe ser expedida, entre-

gada, aceptada y conservada por y en medios y formatos electrónicos"¹. Es decir, es un documento comercial electrónico que tiene todas las características legales y técnicas que le permiten, al igual que su análoga, la factura convencional (por computador o talonario), reflejar los detalles de las transacciones de venta de bienes y/o servicios. En otras palabras, es el equivalente electrónico de la factura física convencional.

En Colombia, los aspectos fiscales de la expedición, entrega, aceptación, exhibición y conservación de facturas por y en medios y formatos electrónicos, han sido regulados mediante los re-

1 Tomado del decreto 1929 de 2007.

quisitos técnicos y legales establecidos por la ley 527 de 1999, el Decreto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 1929 de 2007 y la resolución de la DIAN No. 14465 de 2007, además de las normas posteriores que las complementan o modifican.

Los requerimientos técnicos establecidos por estas normas garantizan, entre otras cosas, la autenticidad de origen y la integridad de su contenido durante cada uno de los procesos posteriores a la venta, entre estos, efectos fiscales y de pago de la factura.

Actualmente la factura electrónica no es obligatoria. Sin embargo, la DIAN, en cabeza de su Director, ha anunciado recientemente una serie de cambios en la reglamentación que, entre otras cosas, la hará de uso obligatorio. Una vez definida la factura electrónica, es fundamental aclarar lo qué no

es, pues existen muchos mitos equívocos acerca del tema.

¿La factura electrónica es un PDF o imagen (.gif o .jpg) que es generada por computador y que contiene la representación digital de la información de la factura?

La respuesta es NO. Un archivo por computador ya sea .pdf, .gif, .jpg o cualquier formato que sea una copia electrónica de una factura física convencional, NO es una factura electrónica.

¿Por qué? Porque no cumple los requisitos técnicos y legales que exige la

factura electrónica dentro del marco regulatorio Colombiano.

¿Cuáles son algunos ejemplos de esos archivos electrónicos que no son facturas electrónicas?

- Un archivo PDF cuyo contenido es una representación gráfica de la factura física, en una combinación de texto e imágenes.
- Un archivo de imagen en cualquier formato como jpg, tiff, png, gif, bmp, etc., resultado de usar un proceso de digitalización de la factura convencional por medio de scanner.

Ahorre costos y tiempo en el proceso de facturación

pwc

Conozca nuestra solución en facturación electrónica:

- Reduzca el tiempo de recaudo de sus facturas
- Adaptada al tamaño de cada empresa
- Modelos enfocados a sus proveedores y/o clientes
- Plataforma tecnológica desarrollada bajo normatividad colombiana



Contáctenos:

Michael Quiroz
Tel: (1) 668 4999 Ext. 112
michael.quiroz@co.pwc.com

Para mayor información de nuestra solución, ingrese a nuestra página web: www.pwc.com/co/fe

© 2013 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

Estos archivos permiten ser un facilitador para algunos procesos administrativos, pues les permiten al receptor tener la factura de manera gráfica, antes de recibir la física, y evitan al receptor tener que recurrir a la búsqueda del original, que generalmente ya se encuentra almacenado en sitios remotos o archivos especializados. En este caso, las facturas almacenadas físicamente son válidas, mientras que la copia digital mencionada en los ejemplos anteriores no lo son.

¿Una factura electrónica es un archivo generado del proceso de facturación electrónica por computador?

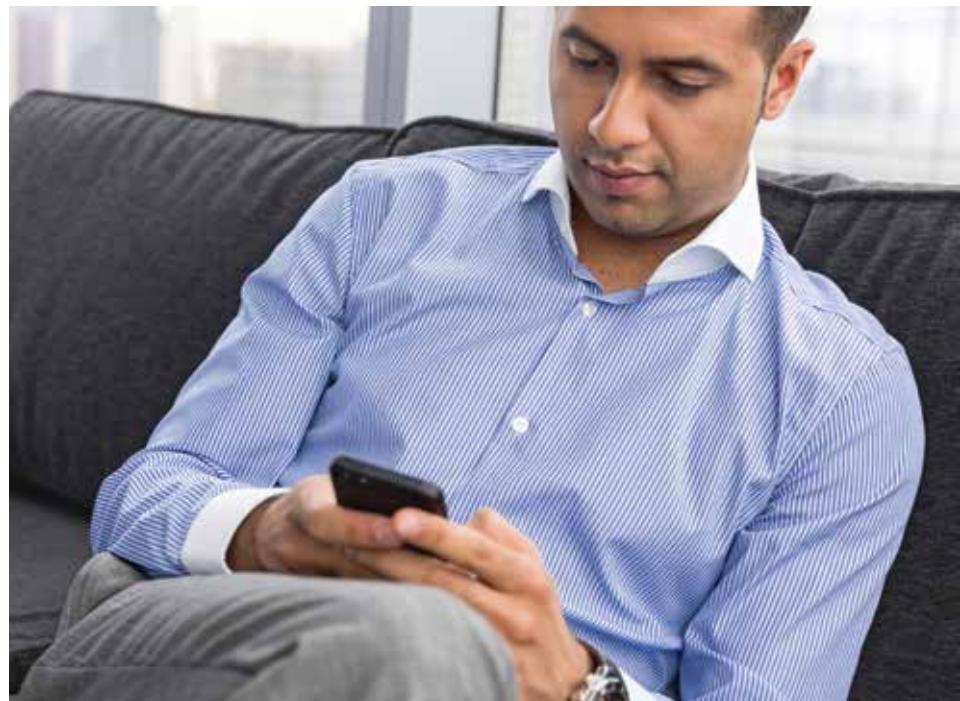
No, la facturación electrónica es una solución diferente a la facturación por computador. De hecho la DIAN, en la emisión de la resolución de facturación, hace esta distinción.

La facturación por computador es una solución comúnmente usada, y que consiste en la impresión del documento respectivo que se le entrega al receptor, pero que no cumple con los requerimientos técnicos y legales avalados por el gobierno para ser factura electrónica.

Lo que es importante aclarar, es que la expedición de la factura electrónica sí puede usar como insumo el resultado del sistema de facturación por computador, pues dicho resultado, luego de un proceso de transformación electrónica, genera la factura con los requerimientos legales y técnicos exigidos.

¿La factura electrónica debe imprimirse para realizar los trámites posteriores a la recepción, como por ejemplo el pago o soporte para auditorías de control?

La facturación electrónica es un esfuerzo del gobierno enmarcado en su iniciativa ecológica denominada 'cero papel', que busca reducir la tala de bosques. La idea entonces es que nunca se imprima, sin que esto sea una limitante para que



Esta herramienta disminuye costos operativos, es fácil de enviar y de recibir, elimina tareas manuales, economiza papel y disminuye los errores de digitación en el proceso de facturación.

eventualmente se haga. Las soluciones y los servicios de factura electrónica permiten visualizarla en pantalla, o imprimirla en papel adecuadamente, de manera que sean entendibles, legibles y estéticamente amigables para cualquier usuario.

¿Necesito una factura impresa para los trámites posteriores, como conservación de la factura o el pago de la misma?

No necesariamente. Procesos como la entrega, aceptación, conservación y pago también se deben realizar electrónicamente. Sin embargo, el sistema de facturación electrónica permite la impresión de una factura electrónica, una copia de la factura y el original, pero se debe tener claro que el documento válido sigue siendo la factura electrónica, debidamente conservada en la aplicación que se utilice para tal efecto.

Como podemos darnos cuenta existe un sin número de mitos y desinformación acerca del proceso de factu-

ración electrónica. Se desconocen sus beneficios, entre los cuales podemos resaltar una disminución significativa de costos operativos, rapidez en el envío y recepción de la factura. Así como la eliminación de tareas manuales y errores de digitación en el proceso de facturación, eficiencia en la gestión de auditoría financiera, facilidad en el proceso de conciliación de cuentas con información confiable y al instante, disminución de ciclos de flujo de caja, ahorros de espacio físico y menos consumo de papel, entre otros.

Adicionalmente, vale la pena mencionar que se trata de una práctica adoptada por varios países, no solo de Europa o Norte América, sino también por algunos latinoamericanos como Chile, Argentina y Perú. Y que en poco tiempo también la acogerá Colombia como mecanismo obligatorio de facturación. **MP**

* Presidente de la Comisión de Facturación Electrónica de la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico y la Líder de Producto de Facturación Electrónica, consultor senior en PwC.